

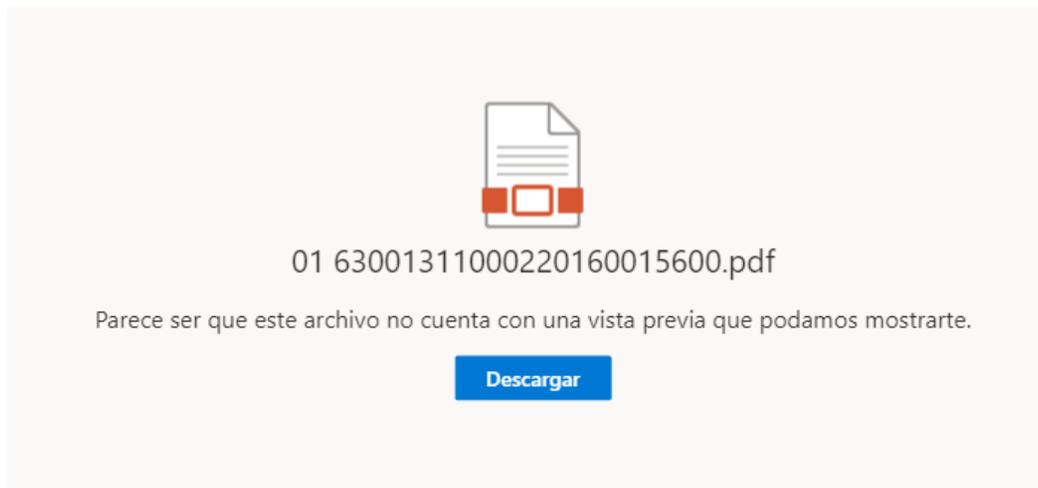


**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

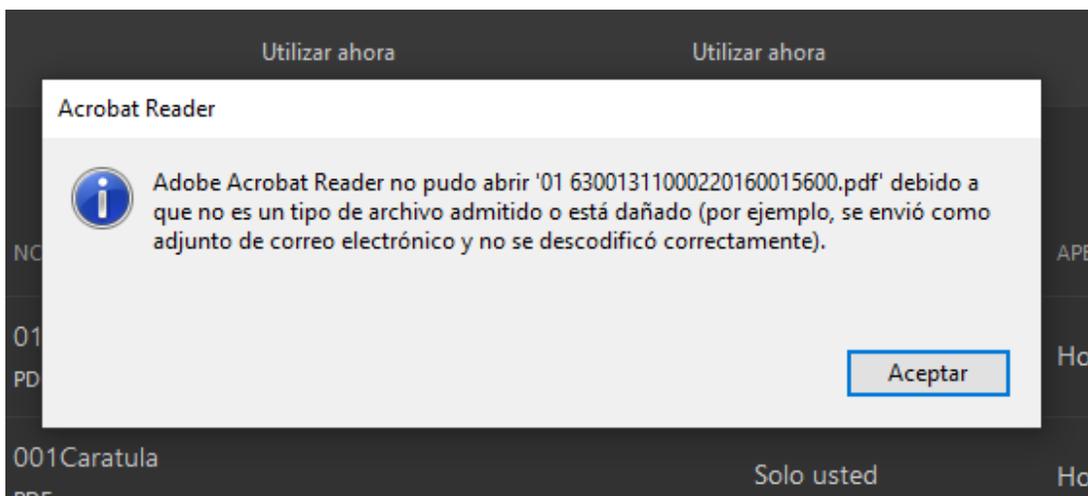
Armenia Q., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visible a folio que antecede, obra poder otorgado por el señor Eider Enrique Valencia Guerrero al abogado Omar Fernando Martínez Rentería, el cual al revisarse se evidencia que cumple los preceptos del artículo 75 del C.G.P.

Ahora, en cuanto a la remisión del link del expediente, debe señalarse que al intentar acceder el documento obrante en el ordinal 01, se evidenció que:



Y luego de descargar el archivo, tampoco se pudo acceder al mismo, por figurar el siguiente error:



Entonces, en aras que el profesional del demandado tenga debido acceso al contenido del proceso judicial, se dispone, previo a ordenar la remisión del expediente al abogado de la parte ejecutada, que por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, se escanee nuevamente todo el expediente del presente proceso, y se suba el correspondiente archivo; **para lo cual se le concede el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este auto.**

Una vez se pueda verificar que se puede abrir el expediente escaneado, se le remitirá el mismo al profesional del derecho.

Notifíquese

CARMENZA HERRERA CORREA
Jueza

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0c7cd7b44237d47e0c4107092b6ba5f014f7b4a94f5b54a9cad3f08cf0
2c184

Documento generado en 27/10/2021 09:05:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>